



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FIR20537630222)  
Fecha: 2016 11 23 15:24:56 -05 00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 23 de Noviembre del 2016

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000145-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 044739/2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 044739/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, la señorita Rosalía Díaz Alarcón solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en la Av. General Vivanco N° 362, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. General Vivanco N° 362, forma parte del inmueble matriz ubicado en la Av. General Vivanco N° 310, 340, 362 esquina con el Jr. José Manuel Ugarteche N° 490, 492, 496, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, el cual es integrante de la Zona Monumental de Pueblo Libre, declarada mediante Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987, y redelimitada mediante Resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00137-2016-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de noviembre del 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 27 de octubre de 2016, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en el primer nivel de una edificación matriz de cuatro niveles y azotea, el cual tiene cuatro ambientes acondicionados para los giros de botica y bazar, cuenta con estructura de concreto armado, muros de ladrillo tarrajeados y pintados, cortina enrollable metálica y reja de carpintería de fierro al ingreso, pisos de porcelanato, servicios higiénicos con aparatos sanitarios de losa, instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas; concluyendo que el establecimiento ubicado en la Av. General Vivanco N° 362, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para el funcionamiento de botica y bazar;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para botica y bazar en el establecimiento ubicado en la Av. General Vivanco N° 362, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de





PERÚ

Ministerio de Cultura



**ARTÍCULO 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, usos y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora